



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2016-MDI

Independencia, 28 de Diciembre del 2016

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;**

**VISTO:** En Sesión de Concejo de la fecha, el Informe N° 250-2016-GPPR/MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 670-2016-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 3313-2016-GM/MDI de la Gerencia Municipal, mediante los cuales se solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Independencia para el Ejercicio Fiscal 2017;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo en Concejo Municipal el órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su artículo 8° numeral 8.1, especifica que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI); y asimismo, el artículo 7° literal ii) del mismo Cuerpo Legal dispone que es de responsabilidad del Titular de la Entidad lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo;

Que, por otro lado, el numeral 71.1 del Artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", dispone que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC); y el numeral 71.2 señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo de Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", estableciendo los principios, normas, procedimientos e instrumentos de proceso de planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que es de alcance para los Gobiernos Locales; indicando que el Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toman como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional, en el que se desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en Actividades y Proyectos para el periodo de 01 año, las mismas que contribuirían en el logro de los objetivos estratégicos, las que estarán vinculadas al presupuesto público;

Que, mediante el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 - 2021 del Distrito de Independencia, aprobado por Ordenanza N° 343-2016-MDI, se establecen los objetivos estratégicos para el desarrollo del Distrito de Independencia y, asimismo, en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015 - 2018 de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado por Ordenanza N° 332-2015-MDI, se establecen los objetivos estratégicos para el desarrollo institucional de este Gobierno Local;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las Entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan de Desarrollo Local



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2016-MDI

Independencia, 28 de Diciembre del 2016

Concertado (PDLG), desagregando los objetivos estratégicos en actividades para un periodo determinado, los cuales contribuyen a la gestión de la Entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, asimismo, vinculado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015 – 2018 y consecuentemente, la acción estratégica debe vincularse con el sistema de Presupuesto Público;

Que, en este contexto, el Plan Operativo Institucional (POI) para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Independencia, es un documento de gestión que sirve para la identificación de los objetivos institucionales considerado en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Independencia, encaminados a la asignación de recursos municipales y a la ejecución de actividades y/o proyectos considerados de vital importancia para el desarrollo del Distrito de Independencia, el Plan Operativo Institucional debe convertirse en una verdadera y efectiva herramienta que contribuya a fortalecer el desempeño municipal en la promoción del desarrollo local;

Que, por otro lado, se debe resaltar que la Planificación Institucional es una poderosa herramienta de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones colectivas, el camino que deben recorrer el futuro de las organizaciones e instituciones, prepararse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr el máximo de eficiencia y calidad en la prestación de sus servicios;

Que, mediante Informe N° 250-2016-GPPR/MDI, de fecha 20 de diciembre del 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, presenta el Plan Operativo Institucional POI para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital Independencia, el cual se encuentra debidamente articulado al Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021 del Distrito de Independencia y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Municipalidad Distrital Independencia y, consecuentemente, se encuentra debidamente articulado al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital Independencia para el Año Fiscal 2017;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 establece para cada mes, desde Enero a Diciembre, el desarrollo de las actividades que hacen posible el cumplimiento de los objetivos estratégicos, para lo cual se ha tenido en consideración las prioridades institucionales determinadas por la Alta Dirección;

Que, el presente instrumento de gestión permitirá a la Municipalidad Distrital de Independencia proyectar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades y/o proyectos programados por cada Unidad Orgánica, cuyos montos presupuestales para las Actividades se han efectuado en función a las prioridades institucionales y únicamente por los conceptos de bienes y servicios, dado que los costos fijos como son: gastos del personal de trabajadores (bajo cualquier modalidad), consumo de agua, energía eléctrica, teléfono, Internet, entre otros, son asumidos por la Entidad en su conjunto;

Que, asimismo, este importante instrumento medirá el avance físico y financiero de las actividades y proyectos programados, con la finalidad que la Alta Dirección tome decisiones y correctivos, a fin de que éstas puedan ser cumplidas en forma oportuna;

Que, mediante Informe Legal N° 670-2016-GAL/MDI, de fecha 21 de diciembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable del proyecto del Plan Operativo Institucional 2017;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto **POR MAYORÍA** con siete (07) votos a favor de los señores Regidores: José Luis Vifca Vega, Víctor Raúl Zarate Ynfantes, Emiliano Muñoz Vergara, Edith Betty Martínez Mendoza, Joel Terán Cabanillas, Delia Salazar Araujo y Pedro Poma De La Cruz, y con tres (03) abstenciones de los señores Regidores: Jhon Erick Zarate Aliaga, Wilmer Flores Astorayme y Grover Tamara Sarmiento de los señores Regidores presentes en esta Sesión de Concejo, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal acordó lo siguiente:

